

DECRETO ALCALDICIO N° 242

Casablanca, 25 ENE. 2010

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 046 de fecha 05 de enero de 2010 que aprobó el contrato de don Oscar Lira Riquelme.

2. Lo informado por la unidad correspondiente.

4.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- Apruébese la modificación del contrato de honorarios celebrado con don OSCAR LIRA RIQUELME, cédula de identidad N° 12.846.068-3, en el sentido que el asesor incrementará su honorario en un 13.5%, quedando un monto mensual de \$1.215.205.- Impuesto Incluido y que en lugar del derecho a seguro de accidentes de trabajo y beneficios del Programa de Gestión Municipal, tendrá derecho a capacitación y derecho a percibir reembolsos de gastos de bencina y peaje en que incurra en ejercicio de sus funciones.

II. En lo modificado se mantiene vigente el contrato primitivo.

III. ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal



MIGUEL MUJICA PIZARRO
Alcalde (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

ANEXO DE CONTRATO

En Casablanca a 25 de enero de 2010, ente la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Personalidad Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por otra don **OSCAR FELIPE LIRA RIQUELME**, cédula de identidad N° 12.846.068-3, chileno, Ingeniero Comercial, domiciliado en Casablanca, Jacarandá N° 887, en adelante "el asesor" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 05 de enero de 2010, celebraron contrato don **OSCAR FELIPE LIRA RIQUELME** y la Ilustre Municipalidad de Casablanca.

SEGUNDO: Por este acto las partes en común acuerdo vienen a modificar el contrato de honorario celebrado con el asesor en el sentido de incrementar su honorario en un 13.5% quedando en \$1.215.205.- impuesto incluido. A partir de enero del año en curso el honorario ascenderá a \$1.215.205.-

TERCERO: Asimismo se modifica el contrato en el sentido de sustituir la clausula V del decreto señalado, por "el funcionario tendrá derecho a capacitación y derecho a percibir reembolsos de gastos de bencina y peaje en que incurra, en ejercicio de sus funciones".

CUARTO: En lo no modificado se mantiene vigente el contrato primitivo.

QUINTO: La Personería del Sr. Alcalde subrogante don MIGUEL MUJICA PIZARRO, consta del Decreto Alcaldicio N° 126 de fecha 14 de enero de 2010.


OSCAR LIRA RIQUELME


MIGUEL MUJICA PIZARRO
Alcalde (s)